

D. D. M. D. D. P. U. J. U. C. O para ser consultado  
existente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Librería

DECRETO N°

0532

NEUQUEN,

16 MAR 1993

V I S T O:

El Expediente N° DPL.8560-M-92, la Actuación Administrativa Simple Orden N° 213-M-93 MESE, y la Ordenanza N° // 5451, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día / 10 de julio de 1992, mediante la cual se crea el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, y la reglamentación de dicha Ordenanza efectuada por el Decreto N° 1730; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo III, Artículo 3°), inciso d) / del Decreto N° 1730 se establece que la Intendente Municipal / debe otorgar poder especial a un funcionario de la Caja de Crédito Prendario Social para constituir las garantías en nombre / del Municipio;

Que es menester otorgar este poder a dos funcionarios de la Caja de Crédito Prendario Social en forma indistinta;

Que a fs. 55 del expediente se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 939/92, por intermedio de / la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que en / tiende que el proyecto de Mutuo con Hipoteca que luce a fs. // 52/54 se encuentra conforme a derecho y apto para su implementación en el Programa de Pequeños Emprendimientos Productivos / y que garantiza el cumplimiento del objetivo propuesto;

Que a fs. 57 R luce Nota N° 007/93 del Programa / Emprendimientos Productivos, mediante la cual eleva el proyecto de Decreto, por el cual se autoriza a otorgar al Gerente de la Caja de Crédito Prendario Social de la Municipalidad de /// Neuquén, un poder especial para suscribir hipotecas a favor de este Municipio, acotando además que el presente proyecto posee la conformidad de la Asesoría Letrada por Dictamen N° 889/92, / que consta en Expediente N° 8560-M-92;

Que a fs. 60 la Secretaría Ejecutiva avala lo expuesto precedentemente y dispone la confección de la norma le-  
///...2°

d/r  
  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

gal correspondiente, según proyecto de decreto de fs. 58 R y / 59 R;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

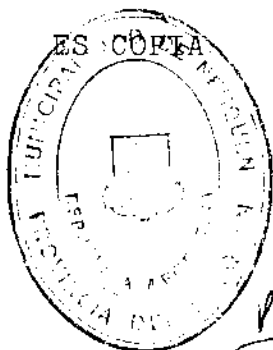
Artículo 1º) OTORGAR Poder Especial para firmar en nombre de /  
- - - - - la Municipalidad de Neuquén las hipotecas que se/  
constituyan a favor de ésta y en virtud de los créditos otorga-  
dos en el Programa Emprendimientos Productivos al señor Geren-  
te a cargo de la Caja de Crédito Prendario Social, Dr. Jorge /  
Samuel Susterman, D.N.I. N° 7.598.541, casado, con domicilio /  
en la calle Perito Moreno N° 518 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) REMITANSE las actuaciones al Programa Emprendi-//  
- - - - - mientos Productivos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las seño-  
- - - - - ras Secretarias de Hacienda y Presupuesto a cargo  
de la Secretaría Ejecutiva y de Medio Ambiente.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M.  
- - - - - Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
MUÑIZ SAAVEDRA

*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO